

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/03/12 HORA: 16:4:49
9350469

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 43R318A0A0

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS:
LIBERTY SEGUROS S.A.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ABRIL 01 DE 2019
GRUPO NIIF: SIN GRUPO DEFINIDO

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020
Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-018839-04 DEL 1984/04/23
NOMBRE: LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT: 860039988-0

DIRECCION COMERCIAL: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 102 EDIFICIO CACIQUE LOCAL
703 - 704

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO1: 6855066

EMAIL : co-notificacionesjudiciales@libertyseguros.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CALLE 72 # 10 - 07

MUNICIPIO: BOGOTA D.C. - BOGOTÁ D.C.

TELEFONO1: 3103300

EMAIL : co-notificacionesjudiciales@libertyseguros.co

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 895, DEL 04-03-93, NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA, INSCRITA EL 26-07-93, CONSTA QUE LA SOCIEDAD: "SKANDIA SEGUROS DE COLOMBIA S.A., REFORMO SUS ESTATUTOS Y EN ADELANTE SE DENOMINARA: "SKANDIA COMPANIA DE

SEGUROS GENERALES S.A. ABREVIACION: SKANDIA SEGUROS GENERALES S.A." S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 3.343, DEL 23-06-1.998, DE LA NOTARIA 18 DE CIRCULO DE BOGOTA, INSCRITA EL 17-11-1.998, BAJO EL NO. 19482, DEL LIBRO VI, CONSTA QUE CAMBIO LA RAZON SOCIAL A: LIBERTY SEGUROS S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 339 DEL 25-01-1.999, DE LA NOTARIA 6 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 05-05-1.999, CONSTA LA FUSION POR ABSORCION CON LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE SEGUROS S.A. (ABSORBIDA).

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 986, DEL 12-03-2001, DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18-05-2001, CONSTA: LIBERTY SEGUROS S.A. (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD COMPANIA DE SEGUROS COLMENA S.A. (ABSORBIDA) LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

C E R T I F I C A

AUTORIZACION APERTURA DE SUCURSAL : QUE POR DOCUMENTO No 0002 DE 1975/02/25 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1984/04/23 EN EL FOLIO 271 DEL LIBRO 6, TOMO 25, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL

C E R T I F I C A

AUTORIZACION APERTURA DE SUCURSAL : QUE POR DOCUMENTO No 4100 DE 1980/08/12 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1984/04/23 BAJO EL No 174 DEL LIBRO 9, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
1683	1980/06/09	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1984/04/23	
2507	1982/07/16	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1984/04/23	
0767	1975/07/16	NOTARIA 20	BOGOTA D.C.	1984/04/23	
3916	1978/12/07	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1984/04/23	
5029	1985/11/22	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1989/11/14	
4024	1983/11/22	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1989/11/14	
ESCRIT. PUBLICA					
3958	1986/09/17	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1990/03/22	
ESCRIT. PUBLICA					
895	1993/03/04	NOTARIA 35	BOGOTA D.C.	1993/07/26	
ESCRIT. PUBLICA					
3343	1998/06/23	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1998/11/17	
ESCRIT. PUBLICA					
339	1999/01/25	NOTARIA 06	BOGOTA D.C.	1999/05/05	
ESCRIT. PUBLICA					
986	2001/03/12	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	2001/05/18	
ESCRIT. PUBLICA					
1083	2007/05/30	NOTARIA 43	BOGOTA D.C.	2007/09/19	
ESCRIT. PUBLICA					
694	2008/04/22	NOTARIA 43	BOGOTA D.C.	2009/01/30	

C E R T I F I C A

LIBERTY SEGUROS S.A.

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 0294 DE 2018/04/02 DE NOTARIA 28 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/06/13 BAJO EL No 52544 DEL LIBRO 6, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE SUCURSAL	SOTO ARANDA FRANCISCO JOSE
	DOC. IDENT. C.C. 94533940

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 674, DEL 05/04/2013, DE LA NOTARIA 40 DEL CIRCULO DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24/04/2013, BAJO EL NRO. 42600, DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIEL JESUS PEÑA ARANGO C.C. 91.227.966 Y LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 80.479 EXPEDICA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS MENCIONADAS ASEGURADORAS EFECTUE Y EJECUTE SIN NINGUNA LIMITACION, DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, LAS SIGUIENTES ACTUACIONES EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES VIGENTES Y LOS QUE SE NOTIFIQUEN EN EL FUTURO, EN LOS QUE SEAN PARTE LAS MENCIONADAS ASEGURADORAS. 1. NOTIFICARSE PERSONALMENTE Y REPRESENTAR A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, INCLUYENDO LA FACULTAD EXPRESA DE NOTIFICARSE DE DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, INCIDENTES, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR Y PARTICIPAR EN LA AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 Y 439 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL LEY 712 DE 2.001, Y TODAS LOS DEMAS LEYES O DECRETOS QUE LO DEROGUEN O MODIFIQUEN, CON FACULTADES PARA CONCILIAR O NO, ANTES LOS JUZGADOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN TODAS SUS SALAS, CONSEJO DE ESTADO EN TODAS SUS SECCIONES, CORTE CONSTITUCIONAL, JUZGADO PENALES, FISCALIAS, JUECES DE GARANTIA, JUZGADO LABORALES, TRIBUNALES DE LAS JURISDICCIONES CIVIL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, PENAL, INSPECCIONES DE POLICIA, Y DE TRANSITO. 2. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RESOLUCIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y REPRESENTAR PARA EFECTOS JUDICIALES O PROCESALES, A LAS MENCIONADAS SOCIEDADES ANTE TODAS LAS AUTORIDADES O ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVAS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, Y MUNICIPAL, ANTE CUALQUIER ORGANISMO O ENTIDAD DESCENTRALIZADA DE DERECHO PUBLICO O ANTE LAS SUPERINTENDENCIAS, ANTE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, CAMARAS DE COMERCIO, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIONA, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CONTRALORIAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ENTIDAD O DEPENDENCIA DEL ESTADO COLOMBIANO A LOS QUE LA LEY OTORQUE CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONTRATOS. ANTE LAS CONTRALORIAS, PARA ACTUAR SIN NINGUNA LIMITACION EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. TAMBIEN QUEDA FACULTADO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS DE LEY PARA EFECTOS DE AGOTAR LA VIA GUBERNATIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL ARTICULO CINCUENTA Y DOS (52) DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. 3. NOTIFICARSE, ASISTIR Y PARTICIPAR EN NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE CARACTER EXTRAJUDICIAL, ESTABLECIDAS EN LA LEY 640 DEL AÑO 2001 Y TODAS LOS DEMAS LEYES Y DECRETOS QUE LA DEROGUEN O MODIFIQUEN, CON PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR O NO, LO MISMO QUE PARA PEDIR SUSPENSION O APLAZAMIENTO DE LAS CITADAS AUDIENCIAS. EL APODERADO QUEDA INVESTIDO Y CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, DE MANERA QUE SIEMPRE TENGA FACULTAD PARA OBRAR EN NUESTRO NOMBRE Y REPRESENTACION EN LOS TERMINOS DE ESTE PODER.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0294 DE FECHA 2018/04/02 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2018/04/13, BAJO EL NO. 52272 DEL LIBRO 6, CONSTA: OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR FRANCISCO JOSE SOTO ARANDA, IDENTIFICADO CON C.C. 94.533.940 EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LIBERTY SEGUROS S.A. EFECTUE Y EJECUTE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A). FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE SEGUROS EN LOS RAMOS AUTORIZADOS A LIBERTY SEGUROS S.A., POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. B). PRESENTAR PROPUESTAS

LIBERTY SEGUROS S.A.

A NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S.A EN LOS DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS QUE SE ADELANTAN EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. C). ASISTIR COMO DELEGADO DE LIBERTY SEGUROS S.A. A LAS REUNIONES DE COMITES DE AGREMIACIONES DEL SECTOR ASEGURADOR EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. D). ADELANTAR A NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S.A. CUALQUIER CLASE DE TRAMITE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL ORDEN NACIONAL Y MUNICIPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, PARA LO CUAL PODRÁ PRESENTAR Y SUSTENTAR SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS ANTE DICHAS ENTIDADES. E). NOTIFICARSE PERSONALMENTE Y REPRESENTAR A LIBERTY SEGUROS S.A. EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, INCLUYENDO LA FACULTAD EXPRESA DE NOTIFICARSE DE DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, INCIDENTES, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR Y PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 Y 439 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODAS LAS DEMÁS LEYES O DECRETOS QUE LO DEROGUEN O MODIFIQUEN, CON FACULTADES PARA CONCILIAR O NO, ANTE LOS JUZGADOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN TODAS SUS SALAS, CONSEJO DE ESTADO EN TODAS SUS SECCIONES, CORTE CONSTITUCIONAL, JUZGADOS PENALES, FISCALÍAS, JUECES DE GARANTÍA, JUZGADOS LABORALES, TRIBUNALES DE LAS JURISDICCIÓN CIVIL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, PENAL, INSPECCIONES DE POLICÍA Y DE TRANSITO EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. NUESTRO APODERADO TAMBIÉN QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR PODERES PARA ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS ANTE LAS ENTIDADES QUE SE ACABAN DE MENCIONAR. F). NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RESOLUCIONES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y REPRESENTAR PARA EFECTOS JUDICIALES O PROCESALES A LIBERTY SEGUROS S.A., ANTE TODAS LAS AUTORIDADES O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, ANTE CUALQUIER ORGANISMO O ENTIDAD DESCENTRALIZADA DE DERECHO PUBLICO O ANTE LAS SUPERINTENDENCIAS, ANTE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, CÁMARAS DE COMERCIO, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, CONTRALORÍAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ENTIDAD O DEPENDENCIA DEL ESTADO COLOMBIANO A LOS QUE LA LEY OTORGUE CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONTRATOS. ANTE LAS CONTRALORÍAS, PARA ACTUAR SIN NINGUNA LIMITACIÓN EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. TAMBIÉN QUEDA FACULTADO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS DE LA LEY PARA EFECTOS DE AGOTAR LA VIA GUBERNATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL ARTICULO CINCUENTA Y DOS (52) DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS JURISDICCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. G). NOTIFICARSE, ASISTIR Y PARTICIPAR EN NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER EXTRAJUDICIAL, ESTABLECIDAS EN LA LEY 640 DEL 2001 Y TODAS LAS DEMÁS LEYES O DECRETOS QUE LA DEROGUEN O MODIFIQUEN, CON PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR O NO, LO MISMO QUE PARA PEDIR SUSPENSIÓN O APLAZAMIENTO DE LAS CITADAS AUDIENCIAS COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS JURISDICCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. EL APODERADO QUEDA INVESTIDO CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, DE MANERA QUE SIEMPRE TENGA FACULTAD PARA OBRAR EN NUESTRO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE PODER.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 722 DE FECHA 2019/05/20 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/09/11, BAJO EL NO. 55138 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: HECTOR MAURICIO MEDINA CASAS, IDENTIFICADO CON C.C. 79.735.095 DE BOGOTA D.C. Y T.P. 108.945 DEL C.C.J, Y LA SOCIEDAD MEDINA ABOGADOS S.A.S. DOMICILIADA EN BOGOTA D.C. CON NIT. 901.242.942-1 Y MATRICULA NO. 03048612 DEL 9 DE ENERO DE 2019, PARA QUE, POR INTERMEDIO DE SUS PROFESIONALES DEL DERECHO INSCRITOS EN SU CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, OBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, Y RECIBIR;

LIBERTY SEGUROS S.A.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA SOLICITUD Y PRACTICA DE PRUEBAS ANTICIPADAS, ASI COMO EN DILIGENCIAS DE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, COMPARECER, ASISTIR Y DECLARAR EN TODO TIPO DE DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE CARACTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0707 DE FECHA 2019/05/20 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/09/11, BAJO EL NO. 55139 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: DANIEL JESUS PEÑA ARANGO, IDENTIFICADO CON C.C. 91.227.966 DE BUCARAMANGA Y T.P. 80479 DEL C.C.J, Y LA SOCIEDAD PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., CON NIT. 900.750.506-7 Y MATRICULA NO. 300636 DEL 1 DE JULIO 2014, PARA QUE, POR INTERMEDIO DE SUS PROFESIONALES DEL DERECHO INSCRITOS EN SU CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, OBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, Y RECIBIR; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA SOLICITUD Y PRACTICA DE PRUEBAS ANTICIPADAS, ASI COMO EN DILIGENCIAS DE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, COMPARECER, ASISTIR Y DECLARAR EN TODO TIPO DE DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE CARACTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL.

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6511 SEGUROS GENERALES.

C E R T I F I C A

PROCESO VERBAL

DE: TERESA ALMEIDA CASTILLO Y OTRO

CONTRA: LIBERTY SEGUROS S.A. Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO.

OFICIO No 0320/2019.0047.0 DEL 2019/03/28 INSCR 2019/04/12 DEMANDA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/03/12 16:04:49 - REFERENCIA OPERACION 9350469

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

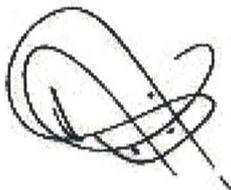
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or stamp, possibly a stylized 'L' or a similar mark, located in the center of the page.